

Respalda IP proyecto de 'cobranza delegada' de Haces y PVEM



La Asociación Nacional de Empresas de Nómina respaldó la reforma propuesta por el morenista Pedro Haces y el legislador del Verde Luis Armando Melgar para dar forma a la figura de "cobranza delegada" vía nómina a los salarios de los trabajadores.

Por voz de su presidente, Pablo Escalante, la Asociación descartó que el cobro de un crédito pudiese representar un "embargo" indebido al salario, puesto que el trabajador daría su consentimiento.

"El tema es que únicamente se está viendo la parte superficial del proyecto, porque en realidad nunca hay un embargo: el crédito de nómina se da de toda la vida, pero siempre ha funcionado el crédito de nómina y no a partir de un criterio laboral, puesto que no lo rige la ley de trabajo, se rige por criterio mercantil", explicó en entrevista.

Cuatro veces vicepresidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Escalante aclaró que "lo que el trabajador hace es que le da un mandato al patrón para que el patrón pague en su nombre; entonces es únicamente un medio de pago adicional para el trabajador.

"Este proyecto de ley es totalmente a favor de los trabajadores, lo sacó un legislador de Morena (Pedro Haces). Además, es la única ley financiera que le pone un límite al endeudamiento: es una ley a favor del trabajador y mientras todo el mundo dice 'te van a embargar al 40 por ciento', no señor, es al revés : el trabajador va a tener la capacidad de saber que no le van a meter y que te puedas endeudar hasta el cien por ciento de tu nómina".

"Con esa reglamentación, si la leyeran los señores que están mal comentando o comentando sin información, no te pueden prestar más del 40 por ciento, y para mí es una protección al trabajador. Es una protección, no es un embargo, pero es voluntario: el trabajador no por fuerza va a tener que tomar esto".

-Siempre y cuando cuente con el consentimiento del trabajador, se le preguntó.

-Claro, esto es un contrato de crédito. El trabajador va con la entidad financiera y 'oye, quiero que me prestes cinco mil pesos', firma un contrato y se firma un mandato, son las dos cosas que se firman.

"El trabajador tiene que hacerlo voluntariamente, ir a pedir dinero, firmar un contrato y firmar un mandato y decir, 'oye, para el cobro no voy a venir a tu

sucursal, sino que le voy a dar un mandato, una instrucción a mi patrón para que en mi nombre pague".

"Es voluntario -insistió- y protege al trabajador y tiene facilidad de uso: el trabajador puede pedir el crédito desde su oficina y el patrón también protege a su trabajador: él sabe de cuánto es la nómina y sabe que no te puede prestar más del 40 por ciento de tu sueldo. A mí me encanta que me descuenten el estacionamiento de mi nómina y que me descuenten el comedor porque no me tengo que estar preocupando por estarlo pagando. Es una ley súper protectora que permite que los trabajadores contraten voluntariamente su crédito".

"El trabajador tiene la seguridad de que el pago se va a realizar porque lo que también dice la ley es que en el momento en que el patrón te descuenta, tú automáticamente te liberas de la obligación: ya es un problema entre la entidad financiera y el patrón, o sea que le trasladas la responsabilidad financiera al patrón.

-¿Por qué hay voces de la Oposición que señalan que el salario es inembargable?

-Totalmente de acuerdo, pero estamos hablando de que esto no es un embargo, es una cosa voluntaria. Un embargo es cuando no te pago y haces un acto jurídico para ir contra la nómina.

<https://www.reforma.com/respalda-ip-proyecto-de-cobranza-delegada-de-haces-y-pvem/ar2949938?v=3>